petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 365 /10

Asunción, 02 de Junio de 2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/10, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

VISTOS: El Memorándum UOC N° 0511/2010, de fecha 31.0510, de la Unidad Operativa de Contratación; y el Memorándum UOC 0479/2010, del 24.05.10, a través del cual se informa a la Dirección de Gestión Empresarial del resultado de la apertura de los sobres-Ofertas, realizada en fecha 24 de Mayo de 2010, de la Licitación Pública Nacional N° 05/10, para la Contratación del Servicio de Comedor para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), cuyo llamado fuera autorizado por Resolución PR Nº 246/09, de fecha 21 de Abril de 2010; y

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 24.05.10 presentó oferta únicamente la empresa TODO MORFI S.R.L.;

Que, de acuerdo con el informe de la Unidad Operativa de Contratación, efectuada a través del Memorándum UOC 0479/2010, del 24.05.10, se ha verificado los documentos de la Oferta económica de la firma TODO MORFI S.R.L., para la Contratación del Servicio de Comedor para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), cuyo Precio Unitario es de Guaraníes diecinueve mil trescientos ochenta (G. 19.380) y se recomienda declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 05/10, por superar sustancialmente, es decir por treinta y tres por ciento (33%) el precio unitario estimado por PETROPAR, que es de G. 14.500 (Guaraníes catorce mil quinientos), conforme establece el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC N° 0511/2010, recomienda declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 05/10, para la Contratación del Servicio de Comedor para Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y realizar un llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción, dentro de lo establecido en el Art. 33° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas";

Que, la citada Licitación Pública Nacional está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR, con el número de orden 187.356;

Que de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde a la máxima autoridad de la Institución convocante resolver sobre la adjudicación; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional N° 05/10, para la "Contratación del Servicio de Comedor para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)", conforme a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, por superar

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 365 /10

Asunción, 02 de Junio de 2010

sustancialmente el precio unitario estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30° inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a iniciar los trámites para la realización de una Contratación Directa por Vía de la Excepción para la Contratación del Servicio de Comedor para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), dentro de lo establecido en el Art. 33° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO: **JUAN A. GONZÁLEZ MEYER**
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA LA

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR